



RESOLUCION DEL COORDINADOR GENERAL DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA RELACIÓN DE ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO LA FASE DE CONCURSO-OPOSICIÓN DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN, POR EL SISTEMA DE CONCURSO OPOSICIÓN LIBRE, DE 550 PLAZAS DE LA CATEGORÍA DE POLICÍA, DEL CUERPO DE POLICÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID, CON RESERVA DE PLAZAS PARA MILITARES PROFESIONALES DE TROPA Y MARINERÍA

El día 15 de septiembre de 2026 se ha publicado en el Tablón de Edictos Electrónico del Ayuntamiento de Madrid, el Anuncio del Tribunal Calificador por el que se hace pública la relación de los/as aspirantes que han superado la fase de concurso-oposición del proceso selectivo, convocado mediante Resolución de 12 de marzo de 2025 del Coordinador General de Seguridad y Emergencias ("Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid n.º 9.839 de 14 de marzo de 2025), para la provisión, por el sistema de concurso-oposición libre, de 550 plazas de la categoría de Policía, del Cuerpo de Policía Municipal del Ayuntamiento de Madrid, con reserva de plazas para militares profesionales de Tropa y Marinería, con la indicación de la puntuación total alcanzada por los mismos, según se recoge en los Anexos que se acompañan.

En dicho Anuncio se eleva la mencionada relación para su aprobación por el Coordinador General de Seguridad y Emergencias, de conformidad con lo dispuesto en la Base Décima de las Generales por las que se regirán los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Madrid para la selección de personal funcionario, aprobadas por Resolución de 9 de julio de 2020 del Director General de Planificación de Recursos Humanos, y con la Base 8 de las Específicas del presente proceso selectivo, aprobadas por Decreto de 27 de febrero de 2025, de la Delegada del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, modificadas posteriormente por Decreto de 10 de marzo de 2025, a cuyo tenor:

"Finalizada esta fase del proceso de selección, el Tribunal publicará en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Madrid la relación, por orden de puntuación, de personas aprobadas, con indicación de cuatro cifras aleatorias del documento nacional de identidad y especificando las notas parciales de todas y cada una de las fases del proceso selectivo. Asimismo, la referida relación será publicada en la sede electrónica. Simultáneamente a su publicación en dicho Tablón, el Tribunal elevará la relación expresada al órgano competente y se publicará en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid".

Corresponde al titular de la Coordinación General de Seguridad y Emergencias la competencia para resolver las convocatorias de selección del personal del Cuerpo de Policía Municipal, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 6º.1.1 del Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias.

En virtud de lo anteriormente expuesto,



**RESUELVO**

PRIMERO.- APROBAR la relación de aspirantes que, de conformidad con la propuesta del Tribunal Calificador, han superado la fase de concurso-oposición del proceso selectivo convocado mediante Resolución de 12 de marzo de 2025 del Coordinador General de Seguridad y Emergencias ("Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid n.º 9.839 de 14 de marzo de 2025), para la provisión de 550 plazas de la categoría de Policía del Cuerpo de Policía Municipal del Ayuntamiento de Madrid, con reserva de plazas para militares profesionales de Tropa y Marinería, con indicación de la puntuación alcanzada, según las relaciones nominales que acompañan a la presente Resolución como **Anexo I**, correspondiente a los aspirantes que concurren por el cupo de reserva para militares profesionales de Tropa y Marinería, y **Anexo II** correspondiente a los aspirantes que concurren por turno libre.

SEGUNDO.- A fin de proceder al nombramiento como funcionarios/as en prácticas, se emplaza a los/as aspirantes que han superado la fase de concurso-oposición, para que comparezcan en la sede de la Subdirección General de Recursos Humanos de la Dirección General de la Policía Municipal, sita en la Avenida Principal nº 6, 28011 Madrid, a fin de llevar a cabo la presentación de la documentación acreditativa de que poseen las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la Base 9 de las Específicas, en las fecha/as y horario que se indican a continuación, conforme al orden de puntuación obtenido, establecido en los Anexos I y II de la presente Resolución, en las fechas y tramos horarios que a continuación se indican:

CUPO DE RESERVA MILITARES PROFESIONALES DE TROPA Y MARINERÍA (ANEXO I)

Viernes 18 de septiembre de 2026

- 8:30 horas.
- Aspirantes del número 1 al número 45, ambos inclusive

TURNO LIBRE (ANEXO II)

Viernes 18 de septiembre de 2026

- 09:30 horas.
- Aspirantes del número 1 al número 126, ambos inclusive.
- 12:00 horas.
- Aspirantes del número 127 al número 253, ambos inclusive.



**Lunes 21 de septiembre de 2026**

- 8:30 horas.
 - Aspirantes del número 254 al número 380, ambos inclusive
- 11:00 horas.
 - Aspirantes del número 381 al número 505, ambos inclusive.

Todos los/as aspirantes deberán aportar los documentos que a continuación se relacionan:

- a) Fotocopia y original del Documento Nacional de Identidad.
- b) Declaración jurada o promesa de no haber sufrido separación mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial para el acceso al Cuerpo o Escala de funcionariado en el que se hubiese producido la separación o inhabilitación (Anexo VII de las Bases Específicas).
- c) Fotocopia y original del permiso de conducir de la Clase B.
- d) Declaración jurada o promesa en la que figure expresamente el compromiso de portar armas y de utilizarlas en los casos previstos en la Ley, para lo que será necesario haber cumplimentado la correspondiente declaración en la propia instancia de participación en el proceso selectivo (Anexo V de las Bases Específicas).

Asimismo, al tratarse de personal de nuevo ingreso en el Ayuntamiento de Madrid, deberán aportar, debidamente cumplimentada, la documentación complementaria a efectos de su nombramiento como funcionario/a en prácticas, la cual podrá ser descargada en el siguiente enlace:

[AYRE - Incorporación de nuevo personal en el Ayuntamiento. Formularios](#)

Los aspirantes que hubieran superado un curso selectivo de Formación Básica para Policías Locales de nuevo ingreso de los Cuerpos de Policía Local de la Comunidad de Madrid, impartido en el Instituto de Formación Integral en Seguridad de la Comunidad de Madrid (en adelante IFISE), en los últimos 5 años, deberán solicitar a la Comunidad de Madrid la convalidación o certificado de notas acreditativo de la superación la mencionada acción formativa. Posteriormente, deberán enviar copia de su solicitud, mediante la presentación de instancia general en el Registro Electrónico del Ayuntamiento de Madrid, dirigida a la Subdirección de Recursos Humanos de la Dirección General de Policía Municipal de Madrid, a





fin de llevar a cabo la oportuna comprobación con el IFISE, de cara a la exención, en su caso, de la realización del curso selectivo en el presente proceso selectivo.

TERCERO.- ORDENAR la publicación de la presente Resolución, junto con los Anexos que la acompañan, en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid y Sede Electrónica del Ayuntamiento de Madrid.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse cualquiera de los recursos que se indican a continuación:

- I.- Recurso de reposición potestativo previo al contencioso-administrativo, ante el mismo órgano que dictó la resolución en el plazo de UN MES, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal de Instancia de Madrid, en el plazo de dos meses, en ambos casos, a partir del día siguiente a la fecha de su publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid (Artículos 30.4, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP), artículos 8, 14.1.2ª y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa y disposición adicional primera de la Ley Orgánica 1/2025, de 2 de enero, de medidas en materia de eficiencia del Servicio Público de Justicia).
- II.- Todo ello, sin perjuicio de que el interesado interponga cualquier otro recurso que estime pertinente (artículo 40.2 LPACAP).

Firmado Electrónicamente
EL COORDINADOR GENERAL DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

Jesús Gil Martín

